



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 553
(09 NOV 2017) DE

Por medio del cual se hacen unos encargos.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 24 de la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que revisada la planta de personal, la servidora pública AURA ALICIA MALDONADO MALDONADO, Auxiliar Administrativo, código 407 grado 06, se encuentra encargada.

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, preceptúa que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera Administrativa y una vez convocado el respectivo concurso los empleados de carrera, tendrán derecho a ser encargados de tales empleos.

Que la circular CNSC No. 003 del 11 de junio de 2014, señala:

“Que en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente a partes del decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y las reglas especiales de cada sistema de carrera del 23 de julio de 2012, la Administración Central efectuó el procedimiento para la concesión de encargos.

Que mediante decretos Nos. 435 del 10 de julio de 2014 y 511 del 21 de abril de 2016, se establece el procedimiento interno para efectuar encargos a los servidores públicos de carrera administrativa de la Administración Central del Departamento.

Que una vez realizado el procedimiento anterior, el servidor público con derecho a llenar la vacante temporal de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 06, es ANA LUCIA TURCA GIL.

APP
Alcaldía



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 553 DE
(09 NOV 2017)

Por medio del cual se hacen unos encargos.

Que la servidora pública ANA LUCIA TURCA GIL, se encontraba encargado como Auxiliar Administrativo, código 407 grado 05.

Que por el nuevo encargo, se da por terminado el encargo efectuado a ANA LUCIA TURCA GIL, en el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 05 y se da continuidad al nombramiento provisional de PAOLA ANDREA PALACIOS MORALES, mientras dure el encargo de la titular.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Encargar a la servidora pública ANA LUCIA TURCA GIL, Auxiliar Administrativo, código 407 grado 04 en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 06, de la planta de Personal Global de la Administración Central del Departamento de Boyacá, mientras dure el encargo de la titular AURA ALICIA MÁLDONADO MALDONADO.

PARAGRAFO. En consecuencia de lo anterior, dar por terminado el encargo efectuado a ANA LUCIA TURCA GIL, en el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 05 y dar continuidad al nombramiento provisional de PAOLA ANDREA PALACIOS MORALES.

ARTICULO SEGUNDO. Novedad fiscal con fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja,

09 NOV 2017
INDEFINIDO
1919
CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Secretario General

Capo Elvira